EFTIC

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 126 -2023-MDP/T.

Pocollay, 13 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 020-2023-ACAC-RO-MSTCESTINO-GDUI-MDP-T, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 0091-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 069-SGRRHH-GAF-MDP-T emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0216-2023-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N ° 072-2023-GYRM/IO-SGSI/MDP-TACNA emitido por la Inspectora de Obra, Informe N° 196-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 0184-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta N° 07-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2023-del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Carta N° 008-2023-CSST-MDP-T, emitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Memorando N° 112-2023-A-MDP-T, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y el Informe N° 130-2023-GAJ-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 31-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023: "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, estableciendo disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.

Que, con Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

CUO: 1230P

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº /26 -2023-MDP/T.

Que, con Informe Nº 0091-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe Nº 020-2023-ACAC-RO-MSTCESTINO-GDUI-MDP-T, del Residente de Obra Ing. Arturo Camilo Arias Catacora, quien remite la Actualización del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan para la Vigilancia y Prevención de Covid-19, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", solicitando se remita al Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Informe Nº 0216-2023-GAF/MDP-T, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe Nº 069-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que la oficina del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo otorga conformidad al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan para la Vigilancia y Prevención de Covid-19, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando derivar al área de supervisión y presupuesto para su verificación; asimismo posteriormente deriva al comiste SST para su revisión y/o evaluación.

Que, con Informe Nº 196-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al Informe N º 072-2023-GYRM/IO-SGSI/MDP-TACNA de la Inspector de Obra, emite opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan para la Vigilancia y Prevención de Covid-19, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", precisando que la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se incluye en los gastos de Ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Expediente Técnico de la Obra; de igual forma, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo y su respectiva implementación durante la ejecución de la Obra, se encuentra programada presupuestalmente.

Que, mediante Informe Nº 0184-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deriva el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Carta Nº 07-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la revisión y evaluación, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", el cual tuvo opinión favorable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.,

Que, con Acta de Sesión Ordinaria Nº 002-2023-del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se acuerda aprobar por mayoría el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

Que, mediante Memorando Nº 112-2023-A-MDP-T, de fecha 20 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay remite la Carta Nº 008-2023-CSST-MDP-T, emitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contiene el Acta de Sesión Ordinaria Nº 002-2023-del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a efecto que se realicen las acciones inmediatas que correspondan.

Que, mediante Informe Nº 130-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde por todos los informes técnicos y expediente administrativo emite opinión favorable en oficializar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 126-2023-MDP/T.

Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023 - "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de los Planes siguientes:

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

2. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia y Control del COVID-19 en el trabajo" y el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidas en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Mgt. Adán Vargas Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
SGSI
SGRRHH
EFTIC
EFSST